

Metodología de Clasificación

Instituciones de Garantía
Recíproca

Introducción

A continuación se describen los procedimientos utilizados por ICR para la evaluación de Instituciones de Garantía Recíproca, I.G.R., amparadas por la Ley N 20.179.

La metodología de evaluación de I.G.R. consta de 2 etapas:

La primera etapa, donde se evalúan las Instituciones de Garantía Recíproca, verificando la idoneidad de la institución para emitir certificados de garantía, de acuerdo al nivel de desempeño de las actividades evaluadas.

La segunda etapa, donde se evalúa el Fondo de Garantía Recíproca, diferenciando el análisis de acuerdo al plazo de la deuda. En esta etapa se observa la capacidad del Fondo para hacer frente a sus obligaciones, contraídas por los certificados de garantía emitidos y la deuda de CORFO.

ICR evalúa a las instituciones considerando tanto aspectos cualitativos como cuantitativos. El solo hecho de analizar las cifras principales de la institución, no es suficiente para la asignación de categorías de riesgo, y debe combinarse con la apreciación de las capacidades de la institución para abordar los riesgos propios del negocio. Por ello, la información para la evaluación proviene de los estados financieros, informes de auditoría y demás anexos propios de la institución, así como también de la realización de reuniones de trabajo con los principales ejecutivos de la organización.

METODOLOGÍA GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE INSTITUCIONES DE GARANTÍA RECÍPROCA

La Metodología de Clasificación de Instituciones de Garantía Recíproca evalúa el nivel de desempeño de las actividades evaluadas, considerando el análisis de tres tipos de riesgos: corporativo, financiero y operacional.

RIESGO CORPORATIVO

En esta etapa, se analizan los principales aspectos de la institución a evaluar, con el fin de obtener una visión de la posición corporativa, estructura y recursos que actualmente posee y cómo estos pueden influir en el desempeño de sus funciones como otorgadora de avales.

Para determinar el Riesgo Corporativo de la institución, se tiene en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

Historia

Se revisa la historia de la institución desde sus inicios, analizando cuál ha sido la evolución que ha tenido y los principales hitos que han marcado su desarrollo hasta su situación actual. Cabe hacer notar que las I.G.R. son de reciente aparición en el mercado, que su industria aún es incipiente y que por ende su historial es bajo.

Propiedad

En esta etapa, se revisa la concentración de la propiedad, los antecedentes de los accionistas, la forma en que influyen en la toma de decisiones y los posibles conflictos de interés que pudieran surgir. ICR considera de particular importancia quién o quiénes se encuentran detrás del proyecto empresarial, su experiencia y su grado de compromiso con éste.

Administración

Se examina que la institución cuente con un Directorio que se encuentre integrado por personas de reconocido prestigio, independientes e idóneas para desempeñar el cargo. Adicionalmente, el Directorio debe contar con atribuciones y responsabilidades definidas y su gestión debe estar correctamente documentada.

Se analiza la estructura organizacional de la institución, la experiencia de sus ejecutivos en la industria financiera, el nivel de rotación, la existencia de cargos definidos y la capacidad e idoneidad de la administración, de acuerdo a los requerimientos y competencias establecidas por la organización.

RIESGO FINANCIERO

Para determinar el Riesgo Financiero de la institución, se tienen en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

Posición Competitiva

Se analizan los principales indicadores financieros de la institución, evaluando su desarrollo en el tiempo y comparándolos, si es posible, con indicadores de la industria a la que pertenece. Asimismo, se evalúa su participación de mercado, tamaño, si ésta se encuentra integrada vertical u horizontalmente con otro participante de la industria, y su mercado objetivo, entre otros.

Inversiones de la I.G.R.

Se verifica la existencia de políticas de diversificación y manejo de inversiones. De igual forma, se observa que dichas políticas se encuentren contempladas en los estatutos sociales.

En una segunda etapa, se analiza si las operaciones realizadas se ajustan a lo establecido en los estatutos de la institución y la normativa vigente.

Política de Provisiones y Contingencias

La clasificadora verifica si la I.G.R. posee una política de provisiones, y que ésta se cumpla de acuerdo con lo establecido. Adicionalmente, se verifica la existencia de políticas sobre eventos extraordinarios que puedan causar un deterioro significativo en la solvencia de la I.G.R.

RIESGO OPERACIONAL

Para determinar el Riesgo Operacional de la institución, se tienen en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

Procedimientos

Se verifica la existencia de políticas, normas y/o procedimientos formales, los cuales deben estar aprobados por el Directorio, en los procesos críticos de la I.G.R., su grado de cumplimiento y que se encuentren correctamente difundidos en el personal. Los procesos críticos considerados por ICR son:

- **Otorgamiento de Garantías**
Se analizan las políticas definidas por la administración para que un potencial cliente sea seleccionado para ser avalado. En particular, conocer los criterios de selección, antecedentes que debe presentar, criterios de apertura de líneas de garantías, relación aval contragarantía a recibir y todos los aspectos que guardan relación con el buen cuidado que debe tener la I.G.R. para la selección de un potencial avalado.

- **Niveles de Aprobación de Fianzas**
Se verifica la existencia y formalidad de un comité de aprobación de avales que cuente con facultades y atribuciones establecidas y aprobadas por la institución. De igual forma, se observa la existencia de actas que den cuenta de la aprobación o rechazo de un cliente, además de la periodicidad de las reuniones.
- **Registro de Avales**
Se verifica la existencia de procedimientos y asignación de responsables del proceso de registro de las fianzas otorgadas en el sistema de la I.G.R. Asimismo, se analiza el grado de cumplimiento de los procedimientos definidos.
- **Seguimiento de las Fianzas Otorgadas**
Uno de los aspectos claves para las I.G.R. es el seguimiento de las fianzas otorgadas, para tomar las medidas de resguardo necesarias ante posibles defaults de sus clientes garantizados. Para ello, se considera relevante un proceso de comunicación fluido y permanente con las instituciones financieras que cuentan con los certificados de fianza emitidos por la institución.
- **Control de Contragarantías**
Otro aspecto esencial que debe salvaguardar la I.G.R., se relaciona con las contragarantías recibidas, las que permitirán mitigar, en parte, las pérdidas ocasionadas por aquellos deudores que recibieron una garantía de la I.G.R.

En el control de contragarantías se tendrá especial preocupación en los siguientes aspectos:

- Políticas establecidas para la aceptación de contragarantías, que permitan tener claro cuáles contragarantías cumplen con los requisitos para ser elegidas.
 - Políticas establecidas que permitan una adecuada constitución de las contragarantías.
 - Tasaciones realizadas sobre los bienes recibidos como contragarantías, verificando la idoneidad e independencia de los tasadores, su experiencia, la mantención de tasaciones en el tiempo, además de la existencia de dobles tasaciones.
 - Existencia de seguros que permitan proteger frente a siniestros catastróficos o particulares de cada bien recibido como contragarantía.
 - Seguimiento permanente y control de las contragarantías, de modo tal de verificar su calidad.
- **Liquidación de Bienes**
Se evalúan los procedimientos y políticas de liquidación de contragarantías, y demás acciones judiciales y extrajudiciales para lograr la recuperación de los recursos. Asimismo, se verifica la existencia de plazos establecidos para efectuar las liquidaciones.

Gestión de la Información

Se analiza la existencia de sistemas y tecnología adecuada para el desarrollo del negocio, considerando, adicionalmente, que cuente con resguardos adecuados que eviten modificaciones fraudulentas o involuntarias, atribuciones de acceso y respaldos ante potenciales pérdidas.

Seguridad Física

Se analiza la seguridad física en los siguientes puntos:

- **Control de Certificados de Garantía**
La I.G.R. debe emitir certificados de garantía que sean de amplia aceptación por las instituciones financieras. Estos certificados son especies valoradas, toda vez que respaldan el compromiso adquirido entre la I.G.R. y una institución financiera. Por ello, se verificará que existan sistemas de control de emisión, que cuenten con medios de protección adecuados que dificulten su adulteración, que posean procedimientos de custodia y que existan respaldos frente a potenciales pérdidas o destrucción.
- **Cartera de Clientes**
En este punto se analiza la carpeta del avalado, verificando que se cumplan los parámetros exigidos en las políticas definidas por la administración, con las correspondientes firmas y antecedentes recopilados y demás formalismos, que garanticen el fiel cumplimiento de las normas internas y las exigidas por la normativa que rige a las I.G.R.

Administración de Servicios Externos

Se analizan las tareas que son asignadas a terceros, la influencia y relevancia de estas tareas en el desempeño global y la eficiencia con que han sido cumplidas. También, se revisan las políticas de contratación de terceros, los procedimientos de control que sobre ellos existen y los resguardos definidos para asegurar la correcta y continua prestación de servicios.

Cumplimiento de la Normativa Vigente

Se verifica el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 20.179, especialmente, los puntos relacionados con:

- Análisis de los Estatutos Sociales.
- Capital mínimo regulatorio.
- Calidad y oportunidad de la información enviada a los organismos fiscalizadores.

Planificación y Proyectos

Se analizan los planes y proyectos que se están realizando y aquellos a realizar a futuro, verificando el grado de avance y cumplimiento de las planificaciones, quiénes están a cargo de la planificación y cómo estos podrían influir en el desempeño de las tareas de la institución. Para ICR, las proyecciones tienen relevancia en la medida que éstas sirven como guía de cumplimiento y consistencia de la estrategia en el tiempo.

Seguimiento de Hallazgos Previamente Observados

Parte de la materia de análisis es verificar que las observaciones realizadas en procesos de evaluaciones anteriores se hayan resuelto conforme a lo argumentado en dichas ocasiones. Esto permite analizar el grado de cumplimiento y compromiso de la I.G.R. frente a un proceso de mejora continua.

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN INSTITUCIONES DE GARANTÍA RECÍPROCA

En atención al mayor o menor nivel de desempeño que presenten las I.G.R., las categorías asignadas tendrán la siguiente definición:

CATEGORÍA AAA

Corresponde a aquellas I.G.R. que cuentan con el **mayor nivel** de desempeño de las actividades evaluadas, y una excelente posición financiera. Normalmente cuentan con políticas y procedimientos claros y eficientes, adecuada estructura organizacional, alta experiencia y preparación de sus ejecutivos y un nivel tecnológico que les permite el manejo y generación de información de manera expedita y confiable. Estas I.G.R. exhiben el mayor grado de cumplimiento de la normativa actual y los compromisos adquiridos.

CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellas I.G.R. que cuentan con un **alto nivel** de desempeño de las actividades evaluadas y una buena posición financiera. Pueden presentar debilidades menores en la implementación de políticas y procedimientos internos, un menor nivel de experiencia de sus ejecutivos o pueden presentar algunas deficiencias menores a nivel tecnológico o en su estructura organizacional. Estas I.G.R. exhiben un alto grado de cumplimiento de la normativa actual y los compromisos adquiridos.

CATEGORÍA A

Corresponde a aquellas I.G.R. que cuentan con un **buen nivel** de desempeño de las actividades evaluadas y estabilidad financiera. Sin embargo, presentan algunas debilidades que deben ser mejoradas, en aspectos tales como: posición financiera, experiencia y preparación de sus ejecutivos, controles internos, tecnología o manejo de información, y estructura organizacional, entre otros. Estas I.G.R. exhiben un buen grado de cumplimiento de la normativa actual y los compromisos adquiridos.

CATEGORÍA BBB

Corresponde a aquellas I.G.R. que cuentan con un **nivel de desempeño suficiente** de las actividades evaluadas. Sin embargo, presentan debilidades que deben ser mejoradas en aspectos como: posición financiera, experiencia y preparación de sus ejecutivos, controles internos, tecnología o manejo de información, y estructura organizacional, entre otros. Estas I.G.R. exhiben un adecuado grado de cumplimiento de la normativa actual y los compromisos adquiridos.

CATEGORÍA BB

Corresponde a aquellas I.G.R. que cuentan con un nivel de desempeño de las actividades evaluadas **no siempre suficientes**. Pueden presentar debilidades mayores en términos financieros, contar con políticas y procedimientos que no siempre son respetados, poca experiencia y preparación de sus ejecutivos, ineficientes controles internos e insuficiente tecnología, o baja capacidad de manejo de información. Estas I.G.R. no cumplen adecuadamente con la normativa actual y los compromisos adquiridos.

CATEGORÍA B

Corresponde a aquellas I.G.R. que cuentan con un nivel de desempeño de las actividades evaluadas **insuficientes**. Usualmente presentan debilidades que deben ser mejoradas en todos los aspectos evaluados, especialmente en lo que se refiere a las políticas, procedimientos, personal, estructura organizacional, tecnología y controles internos. Estas I.G.R. no cumplen con la normativa actual y los compromisos adquiridos, requieren de una redefinición estratégica y deben efectuar cambios significativos en sus políticas de gestión.

Sub-Categorías de la clasificación

El Consejo de Clasificación podrá asignar una sub-categoría, indicativa de una mayor o menor protección dentro de la categoría de clasificación. Estas serán designadas con el signo “+” para aquellas con mayor protección, y con el signo “-” para aquellas con menor protección dentro de una misma categoría.

Indicador de tendencia

Asimismo, el Consejo determinará para cada clasificación, un indicador de tendencia. Este indicador de tendencia será:

Tendencia “Positiva”, indicativa de un mejoramiento de sus indicadores.

Tendencia “Estable”, indicativa de estabilidad en sus indicadores.

Tendencia “Negativa”, indicativa de un deterioro en sus indicadores.

Tendencia “En Observación”, indicativa que puede suceder un cambio en el corto plazo, positivo o negativo

Tendencia “En Desarrollo”, indicativa de una I.G.R. en formación.

Así, la tendencia de la clasificación es un indicativo de la opinión de la Clasificadora, respecto del comportamiento de ciertos indicadores que podrían hacer variar la categoría o subcategoría asignada.

INSTITUCIONES DE GARANTÍA RECÍPROCA DE RECIENTE FORMACIÓN O EN FORMACIÓN

Aquellas sociedades que se encuentren en proceso de formación o hayan sido recientemente creadas, y por ende no posean información financiera, contable o de otra naturaleza ligada al inicio de operaciones, serán evaluadas teniendo en consideración los aspectos relacionados con políticas, procedimientos, reglamentos, formación de comités, cumplimiento de la normativa y todas aquellas materias posibles de evaluar en esta fase de desarrollo. Esto también será válido para empresas que se encuentren constituyendo el fondo de inversión que autoriza la ley.

CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍA A DE ACUERDO A LA SBIF

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 20.179, será la Superintendencia de Bancos e Instituciones financieras el ente encargado de clasificar en **Categoría A** o **Categoría B** a las I.G.R. Para ello, deberán las Instituciones de Garantía Recíproca, cumplir con lo señalado por la Ley 20.179 y contar con un informe favorable de evaluación emitido por la clasificadora.

Se entenderá que esta clasificadora ha emitido un informe **Favorable**, toda vez que la clasificación de riesgo asignada a la I.G.R. sea **igual o superior a la Categoría BBB-**.

METODOLOGÍA GENERAL DE CLASIFICACIÓN FONDOS DE GARANTÍA RECÍPROCA

Los Fondos de Garantía Recíproca contarán con dos clasificaciones de riesgo, considerando el plazo de la deuda.

La evaluación de la deuda de corto plazo corresponde a la capacidad de hacer frente a sus obligaciones generadas ante posibles default de los clientes garantizados, mientras que la evaluación de la deuda de largo plazo corresponde a la capacidad de pago del capital e intereses de la deuda contraída con CORFO.

I. Evaluación de la Deuda de Corto Plazo

La evaluación de la deuda de corto plazo tiene como objetivo evaluar el nivel de liquidez que posee el Fondo para cumplir las obligaciones que se generan ante potenciales defaults de los clientes a los cuales se les hizo entrega de certificados de fianza. Para ello, se consideran cuatro áreas de análisis:

- **Análisis de la Cartera**
Se analiza la evolución de la cartera de certificados de fianza, considerando la participación de mercado, de acuerdo al número de beneficiarios y el monto de los certificados de fianza.
- **Análisis de Crédito**
Se observa que el Fondo cuente con: un nivel de contragarantías apropiado y de acuerdo a la normativa vigente; una política de provisiones acorde al riesgo de la cartera; y una adecuada diversificación considerando el número de beneficiarios, número de acreedores, sector económico, regiones en las que opera, entre otros aspectos a evaluar.
- **Análisis de la Posición Financiera**
Se analizan los principales indicadores financieros del Fondo, evaluando su desarrollo en el tiempo y comparándolos, si es posible, con los indicadores de otros Fondos acogidos al mismo programa de financiamiento. Es importante señalar que en este análisis se evaluará el nivel de endeudamiento del Fondo y la existencia de provisiones para el pago oportuno de la deuda adquirida con CORFO.
- **Cumplimiento de la Normativa Vigente**
Se observa si el Fondo cumple con la normativa que rige a la industria, considerando, entre otros aspectos, el Reglamento Interno del Fondo, Comité de Vigilancia y Política de Inversiones.

II. Evaluación de la Deuda de Largo Plazo

Para la evaluación de la capacidad de pago del capital e intereses de la deuda contraída con CORFO, ICR contará con un modelo que permita proyectar los resultados futuros del Fondo y de esta manera determinar la capacidad futura de las obligaciones contraídas con CORFO. Dentro del análisis se consideran las siguientes variables: leverage, nivel de contragarantías, provisiones, comisiones, aportes, entre otras.

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN DEUDA DE CORTO PLAZO DE LOS FONDOS DE GARANTÍA RECÍPROCA

En atención al mayor o menor riesgo que presente la deuda de corto plazo de los Fondos de Garantía Recíproca, las categorías asignadas tendrán la siguiente definición:

CATEGORÍA AAA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la **más alta capacidad** de pago de las fianzas otorgadas en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía.

CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una **muy alta capacidad** de pago de las fianzas otorgadas en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía.

CATEGORÍA A

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una **muy buena capacidad** de pago de las fianzas otorgadas en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía.

CATEGORÍA BBB

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una **suficiente capacidad** de pago de las fianzas otorgadas en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía.

CATEGORÍA BB

Corresponde a aquellos instrumentos que **cuentan con capacidad** para el pago de las fianzas otorgadas en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía, pudiendo incurrir en retrasos en el pago de los certificados de fianza emitidos.

CATEGORÍA B

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con el **mínimo de capacidad** de pago de las fianzas otorgadas en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía, existiendo alto riesgo de no pago de los certificados de fianza emitidos.

CATEGORÍA D

Corresponde a aquellos instrumentos que **no cuentan con capacidad** para el pago de las fianzas otorgadas en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo del pago de los certificados, o requerimientos de aceleración de la deuda en curso.

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN DEUDA DE LARGO PLAZO DE LOS FONDOS DE GARANTÍA RECÍPROCA

En atención al mayor o menor riesgo que presente la deuda de largo plazo de los Fondos de Garantía Recíproca, las categorías asignadas tendrán la siguiente definición:

CATEGORÍA AAA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la **más alta capacidad** de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía.

CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una **muy alta capacidad** de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía.

CATEGORÍA A

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una **muy buena capacidad** de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía.

CATEGORÍA BBB

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una **suficiente capacidad** de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía.

CATEGORÍA BB

Corresponde a aquellos instrumentos que **cuentan con capacidad** para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía, pudiendo incurrir en retrasos en el pago de intereses y el capital.

CATEGORÍA B

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con el **mínimo de capacidad** de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactado, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece este o en la economía, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

CATEGORÍA D

Corresponde a aquellos instrumentos que **no cuentan con capacidad** para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de pago de intereses o capital, o requerimientos de aceleración de la deuda en curso.

Sub-Categorías de la clasificación

El Consejo de Clasificación podrá asignar una sub-categoría, indicativa de una mayor o menor protección dentro de la categoría de clasificación. Estas serán designadas con el signo “+” para aquellas con mayor protección, y con el signo “-” para aquellas con menor protección dentro de una misma categoría.

Indicador de tendencia

Asimismo, el Consejo determinará para cada clasificación, un indicador de tendencia. Este indicador de tendencia será:

Tendencia “Positiva”, indicativa de un mejoramiento de sus indicadores.

Tendencia “Estable”, indicativa de estabilidad en sus indicadores.

Tendencia “Negativa”, indicativa de un deterioro en sus indicadores.

Tendencia “En Observación”, indicativa que puede suceder un cambio en el corto plazo, positivo o negativo

Así, la tendencia de la clasificación es un indicativo de la opinión de la Clasificadora respecto del comportamiento de ciertos indicadores que podrían hacer variar la categoría o subcategoría asignada.

FONDOS DE RECIENTE FORMACIÓN

Aquellos Fondos que sean considerados de reciente formación, y por ende no posean información suficiente para la evaluación de la **deuda de largo plazo**, ésta será clasificada en categoría BBB-, hasta contar con los antecedentes suficientes para determinar la asignación de su categoría de riesgo.

Para el caso de fondos de garantía recíproca que se encuentren bajo esta consideración, su categoría de clasificación de riesgo será acompañada de la letra “(f)”, es decir, BBB-(f).

FUENTES DE INFORMACIÓN A UTILIZAR EN LA EVALUACIÓN

ICR utilizará información proporcionada por diferentes medios, entre estos, información propia entregada por la institución evaluada, estados financieros auditados por auditores externos e independientes, manuales y procedimientos proporcionados por el emisor.

Asimismo, deberá contar con los estados financieros trimestrales del emisor, datos de la industria e información permanente de fuentes alternativas, como la Superintendencia Bancos e Instituciones Financieras y otras, que por su naturaleza puedan aportar antecedentes para una mejor evaluación.

ICR guardará estricta reserva de aquellos antecedentes proporcionados por el emisor y que expresamente haya indicado como confidenciales. No obstante, los comunicados e informes de clasificación, la asignación de categorías de riesgo por instrumento y sus posteriores revisiones, serán de uso público e informadas a través de la página Web de ICR.

Por otra parte, ICR no se hace responsable por la veracidad de la información proporcionada por el emisor.

PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

ICR realizará su evaluación al menos dos veces en el año, de acuerdo a lo señalado en la normativa que rige a las Evaluadoras de Sociedades de Garantía Recíproca.

No obstante esta periodicidad mínima, el Consejo de Clasificación de ICR podrá reunirse con la periodicidad que determine conveniente, ante eventos, antecedentes u otra información, que indiquen la necesidad de reevaluar la clasificación asignada.

Estos eventos podrán ser de naturaleza propia de la institución, o provenir de situaciones que afecten a la industria como un todo y que puedan tener impacto en la institución evaluada.

ICR emitirá un informe que contenga todos los elementos que tuvo a disposición para la determinación del riesgo, sin embargo, la información considerada como reservada por el emisor, se mantendrá bajo ese carácter.